

CRÓNICA DE GRANOLLERS

Semanario de avisos y noticias

Precios de suscripcion.		ADMINISTRACION Y REDACCION	Anuncios, comunicados y edictos
Granollers: al mes	0'50 Ptas.	Plaza del Ganado, n.º 34	Precios convencionales
España: trimestre	1'60 »		con rebaja para los suscritores.
Números sueltos	0'15 »		No se devuelven los originales.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DEL DIA

Stos. Máximo ob, y Bárulas niño.

NUESTRO OBJETO

La CRÓNICA DE GRANOLLERS al dar comienzo á su tarea cumple gustosa el primer deber que la impone el compañerismo, saludando á la prensa y á cuantos en ella trabajan por la ilustracion, el progreso y la prosperidad del pais.

Alejada nuestra publicacion de las luchas de la política, y circunscrita á las cuestiones de la localidad y de la comarca, procurará dar cuenta de las mismas, exponiendo con toda imparcialidad los hechos, elogiando todo lo que sea digno de elogio con el fin de estimular, y censurando lo que resulte merecedor de censura, no tanto por el placer de criticar, como con el objeto de conseguir la enmienda, y que se rinda culto á la justicia y equidad en lo sucesivo.

La redaccion de la CRÓNICA DE GRANOLLERS no es limitada, ni exclusivista, ni obedece la publicacion del semanario á un espíritu de banderia, ni de partido. Su único fin es presentar los hechos tal cual ellos sean, con lo que la opinion pública no andará, como á menudo sucede, extraviada, y podrá formar con acierto sus juicios, de los cuales aspira-

mos á ser fiel eco en todos aquellos asuntos en que la misma tome parte, con mayor ó menor interés.

No siendo la redaccion de la CRÓNICA DE GRANOLLERS exclusivista, brinda á todos los vecinos de esta villa y á los habitantes de la comarca á que, cada uno en el terreno de sus conocimientos y en la medida de sus aptitudes, contribuya á ilustrar la publicacion con sus trabajos, esperando que todos los que se hallen en condiciones ventajosas no se desdeñarán de contribuir á una obra que obedece, no á la proteccion de intereses particulares, y si á la consecucion del bienestar de la generalidad y á la defensa de los intereses comunes.

En pocas palabras, pues, se encierra nuestro programa; y dependiendo, como depende la obra comprendida de la cooperacion y apoyo que se dignen prestarla las personas de valer y de conocimientos, que por causas que no queremos examinar, se encuentran retraidas de toda intervencion en las cosas públicas y de interés comun, excusamos ofrecimientos y promesas que no dependen de nosotros, abrigando empero la esperanza de que no será desoido nuestro llamamiento, y de que en tiempo no lejano se habrá realizado la aglomeracion de fuerzas vivas tan deseada, único remedio para conseguir la regeneracion del estado actual, resultado necesario de la apatia, abandono é indiferencia.

LA REDACCION

CONSUMOS

Las justas y repetidas quejas de los pueblos, originadas por el excesivo número de gravámenes que pesan sobre el contribuyente, y por la azarosa crisis industrial y agricola por que atraviesa nuestro país, no podian perderse por más tiempo en el vacío, y llegaron á tan alto grado en el último periodo en que se hallaron reunidos los cuerpos lesgisladores, que obligaron á estos y al Gobierno á tomar algunas medidas, que si bien pequeñas atendida la gravedad del mal, hicieran mas llevadera la situacion, y permitieran el estudio de otros proyectos y reformas más trascendentales.

Entre otras de las innovaciones de la ley de 7 de Julio del corriente año, en la que tales medidas se contienen, se cuentan las que hacen referencia al impuesto de consumos, y que por lo que á esta villa interesa traduce la base 2.ª del artículo 10 de la citada ley al consignar que, en las poblaciones que no sean capitales de provincia ó cuenten con treinta mil habitantes, continuarán siendo obligatorios los encabezamientos por consumos, pero fijandose los tipos de modo que el gravamen individual no sea mayor ni menor que los tipos contenidos en la escala que inserta, siendo en los pueblos de 5.000 á 8.000 habitantes, el maximum de 4 pesetas 50 céntimos y el minimum de 3 pesetas 75 céntimos.

El beneficio que con las nuevas disposiciones ha reportado Granollers es evidente, y para comprenderlo basta solo recordar que en los años anteriores el impuesto de consumos importaba un gravamen que escedia de siete pesetas por

habitante, cuando hoy puede solo llegar el máximun á 4 pesetas 50 céntimos.

La cuota que á esta villa se le designe, con sujecion á lo prevenido en la nueva ley, es todavia desconocida, y ello nos ha movido á escitar el celo de los gremios encabezadores del impuesto de consumo para que practiquen las gestiones necesarias, que hasta hoy han abandonado, de las que reportarán indudablemente beneficios sus intereses particulares y los de la generalidad.

¿Que gestiones se han practicado hasta hoy para obtener que por la Administracion se grave á esta localidad en concepto de consumos con la cuota minima de 3 pesetas 75 céntimos por habitante? ¿Que trabajos se han llevado á efecto para impedir que el gravamen se calcule en la cuota máxima? ¿Porque no se ha seguido el ejemplo de otras poblaciones en las que, puestos de acuerdo los gremios encabezadores con el Ayuntamiento han instruido el oportuno expediente para recabar de la Administracion la mayor rebaja posible?

No debemos ni queremos en este momento solventar tales cuestiones, limitándonos á recordar que todavia es tiempo de salir á la defensa de los intereses generales, escitando á los distintos gremios á fin de que se pongan de acuerdo y practiquen las gestiones oportunas en la seguridad de que no ha de faltarles valioso apoyo dentro la Corporacion Municipal en un asunto que no es de clase, ni de partido, sino de interés general, no solo por lo que respecta al corriente ejercicio económico si que tambien para los sucesivos.

Una disminucion de cuatro mil quinientas pesetas anuales, que es la diferencia que resulta del tipo máximo al tipo mínimo, bien merece el insignificante trabajo que importa la incoacion de un expediente.

NOTICIAS

Parece que tiempo atrás, algunos fabricantes de la presente villa elevaron una instancia al Ayuntamiento con objeto de que la Corporacion Municipal tomara acuerdo declarando, que las introducciones de almidon destinado á la industria no debian devengar derechos de ninguna especie por razón del impuesto de consumos.

Parece, asimismo, que los individuos

de la comision correspondiente del Municipio, puestos de acuerdo con la Junta directiva del gremio encabezador del impuesto de consumos sobre cereales, declararon improcedente la antes indicada pretension, á tenor de las disposiciones terminantes que se consignan en el Reglamento de 16 de Junio de 1885.

Con motivo de haberse instalado recientemente en esta villa una expendeduria de pan á precios mas reducidos de los que se vienen exigiendo en las demás tahonas de la localidad, ha circulado el rumor de si aquella expendeduria se habia establecido á instancia de algunas personas interesadas en la solicitud antes mencionada, acerca la exencion de pago del impuesto de consumos en las introducciones de almidon destinado á la industria, cuya peticion, segun se susurra, fué aceptada por el Ayuntamiento, tomando acuerdo en conformidad á la misma.

Nosotros aun cuando ignoramos de donde procede, y quien puede patrocinar el nuevo establecimiento de venta de pan á precios reducidos, y aun cuando no nos incumbe averiguar este particular, venimos obligados á desvanecer alguna inexactitud, que se dá como hecho cierto por distintos individuos pertenecientes al gremio de cereales, cual es la de que el Ayuntamiento haya tomado acuerdo ninguno acerca el particular de si deben ó no devengar derechos las introducciones de almidon destinado á la industria.

Conste pues, que el Ayuntamiento no ha tomado acuerdo alguno sobre el particular, ni se ha sometido á su deliberacion peticion alguna sobre el asunto.

En la eleccion que recientemente se ha celebrado en la Diputacion Provincial para el cargo de Presidente de la misma ha sido reelegido D. Eduardo Maluquer, quien lo habia venido ya desempeñando con acierto durante el último bienio.

Aun cuando se susurró que en la eleccion de Presidente de la Corporacion Provincial habria lucha por presentarse frente la candidatura del Sr. Maluquer la de otra persona muy caracterizada del partido constitucional, que en épocas anteriores habia desempeñado aquel cargo, á última hora se disiparon los rumores, y se evitó un espectáculo que hubiera cedido en perjuicio del partido fusionista, y quizá tambien en de el la buena marcha de los asuntos administrativos de la provincia, modelo hasta hoy en su género.

Celebramos infinito y deseamos de veras que las enemistades y luchas personales no esterilicen la actividad y buen celo que tanto honran al Cuerpo Provincial.

Nuestro particular y distinguido amigo D. Agustín Viñamata ha renunciado el cargo de concejal del Ayuntamiento de Barcelona, obtando por el de Diputado Provincial, para el que fué elegido en Setiembre último en la circunscripcion á que corresponde el partido de Granollers. Cuenta, pues, esta comarca con un amigo sincero y un defensor incansable en el seno de la Corporacion Provincial, por lo que nos felicitamos.

Sabemos bien que en poblaciones de vecindario relativamente reducido, circulan con frecuencia rumores que acojen ó rechazan las personas á quienes llegan, segun la naturaleza del asunto y segun la ilustracion de la persona que los escucha.

Ignoramos lo que acerca la publicacion de la CRÓNICA DE GRANOLLERS haya podido decirse; pero si que nos ha causado gran sorpresa la forma con que por el Secretario del Ayuntamiento fué recibida la declaracion que como requisito previo exige la ley de imprenta, asi como los recelos ó propósitos muy poco laudables que atribuyó al periódico, y los inconvenientes que opuso, y que fueron orillados gracias á la deferencia del Sr. Alcalde.

Habiendo llegado lo sucedido al dominio público, no podemos menos de censurar la conducta del Secretario del Ayuntamiento por haberse atribuido facultades que no le corresponden y consignado conceptos que si deben rechazarse en todos terrenos, no pueden tolerarse nunca cuando proceden de un funcionario que dentro la Secretaria viene obligado á circunscribirse al desempeño de su cargo.

La declaracion prestada por el Director del periódico se dirigia al Sr. Alcalde, y esta era la única persona autorizada para oponer reparos ó para exigir nuevos requisitos.

A fuer de imparciales consignamos que la conducta del Sr. Alcalde fué en esta ocasion, más que justa deferente.

Para cumplir con las disposiciones vigentes sobre Beneficencia, y contando el Hospital de esta villa con algunas láminas intransferibles que han de convertirse en títulos de la Deuda pública al cuatro por ciento, el Ayuntamiento, á cargo de quien corre la administracion de aquel benéfico asilo, ha debido procurar una persona que se encargara de practicar las gestiones oportunas en la Direccion general de la Deuda pública, en la que la conversion debe realizarse.

Sobre este asunto, se dió lectura en la última sesion celebrada por el Ayuntamiento, de una carta de D. Juan Lligé dirigida al Sr. Alcalde, en la que, aquel señor ofrece encargarse de todas las gestiones hasta obtener la conversion, sin

cobrar premio alguno por sus trabajos, en atencion al estado precario de nuestro Hospital.

Excusamos manifestar la satisfaccion con que semejante propuesta fué aceptada por la Corporacion Municipal, congratulándonos nosotros de poder dar cuenta de un acto que tanto honra á D. Juan Lligé, y por el cual han de quedarle sumamente reconocidos todos los vecinos de esta villa.

En la sesion del Ayuntamiento de 8 del actual quedó aprobado un dictamen de la Comision de Fomento, en el que á instancia de varios vecinos de la calle de Corró se propone el derribo de la capilla denominada de *Santos Médicos*.

Segun tenemos entendido, y así lo publicamos al objeto de evitar interpretaciones torcidas, lo que en realidad va á practicarse es una traslacion de la capilla mencionada, mejorando con ella la circulacion desahogada por la calle de Corró, y desapareciendo los rincones que existen actualmente formados por aquella, y que con frecuencia se convierten en depósito de inmundicias en perjuicio de la higiene pública.

Cuando nos sean conocidos, daremos á conocer los términos en que debe realizarse la traslacion.

Nuestro respetable y querido amigo D. Esteban Viñamata se halla ya completamente restablecido de la grave enfermedad que le ha aquejado, y que en algunos momentos hizo temer por su vida. Celebramos vivamente la satisfactoria solucion que ha puesto término á su dolencia.

Sabemos por conducto autorizado que antes de partir el dia 8 de los corrientes para la Corte el diputado que fué por este distrito, y nuestro particular amigo, D. Antonio Ferratjes, celebró una extensa y cordial conferencia con el Sr. Viñamata, que no dudamos se haría extensiva á algunos asuntos que hacen relacion á esta localidad.

El centro Federal de Granollers, tiene alquilado el segundo piso de la casa de la plaza del Ganado de esta villa en que se halla instalado el café de Sinia, y creemos que en breve trasladará á la indicada habitacion su domicilio.

Una de las mejoras de mayor trascendencia para Granollers, y en la que parece habia tomado el Ayuntamiento interés especial, es la construccion de un nuevo

cementerio. Sabido es que al efecto se empezó á instruir el oportuno expediente, se eligió el punto en que debe emplazarse la nueva necrópolis, y se encargó á persona competente la formacion del correspondiente plano.

Han transcurrido dias y dias, semanas, y hasta meses y no se ha adelantado un paso en asunto de tanto interés, quedando poco menos que abandonado, no solo de *hecho*, como en un principio, si que tambien de *derecho*, desde que la renuncia de la persona que tomó á su encargo la formacion del plano fué aceptada, y no se ha querido pensar hasta la fecha en quien sea la que deba sustituirla.

Esperamos que, estimando ya excesivas las dilaciones, procurará el Sr. Alcalde que se active el expediente, y que se realice á la mayor brevedad la anhelada mejora.

Son muchos los dias transcurridos desde el en que tuvo lugar el desplome de una parte del pórtico de la plaza mercado. Ni el trozo destruido, ni los adyacentes que quizá amenazan desplomarse han sido hasta hoy objeto de estudio por parte de la Corporacion Municipal, perdiéndose en el vacío las exclamaciones de los vendedores interesados que se cobijan bajo un techo ruinoso, y que se miran á la intemperie, apesar de satisfacer un alquiler convenido para estar á cubierto.

Recomendamos el asunto á las personas que deben resolverlo y en especial al Sr. Alcalde para que lo continúe en la órden del dia cuando no haya otras materias de que tratar, con lo que evitará una infraccion menos del artículo 57 de la ley Municipal, expresivo que los Ayuntamientos celebrarán cuando menos una sesion por semana.

En la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 25 de Octubre último, previo dictamen de la Comision de Matadero y en conformidad al mismo, se acordó no hallarse prohibida por el Reglamento la matanza de ovejas. obligándose empero á los cortantes que las sacrificaran, á colocar la correspondiente tablilla expresiva de la naturaleza de las reses en la mesa de venta.

Algunos dias despues, convocada por el Sr. Alcalde, se reunia la junta local de sanidad y acordaba prohibir la matanza de ovejas, habiéndose colocado en el Matadero el correspondiente anuncio de prohibicion, sin que previamente se enterara del asunto ni á la comision de Matadero ni al Ayuntamiento.

No queremos discutir ni la validez ni el alcance que tenga el segundo de los citados acuerdos, pero aun en el caso de que se considerase en absoluto procedente, no deja de colocar en un lugar desairado

á la Corporacion Municipal, que contando en su seno con persona facultativa y competente, autorizó por unanimidad el que se sacrificaran ovejas, siempre y cuando se cumplimentara en la venta la condicion antes apuntada.

Nosotros creemos con todo, que el acuerdo del Ayuntamiento es ejecutivo y que debe cumplimentarse hasta y tanto que se halle legalmente suspendido ó revocado por quien corresponda, y con arreglo á los trámites legales.

El domingo próximo pasado, previamente invitados por nuestro amigo particular D. Pedro de Rosselló, se reunieron en la casa manso *Tarrés* del vecino pueblo de La Garriga los diputados provinciales conservadores del último bienio, y los que en el que ahora dá principio forman parte de la Corporacion Provincial.

Antes de concluir el banquete con que unos y otros fueron obsequiados y llegada la hora del café, se agregaron á la reunion los individuos que componen el Comité Conservador de Granollers y algunas distinguidas personas de La Garriga y de otros pueblos comarcanos, todos invitados al efecto por el Sr. Rosselló.

La reunion no tuvo caracter político, y en sustitucion á los brindis, usaron solamente de la palabra, el Sr. Rosselló para saludar á los concurrentes y hacer manifiesta su satisfaccion por el obsequio que se le dispensaba; D. Manuel Planas y Calsals para ofrecer en nombre de todos sus compañeros de Diputacion, su leal y decidido apoyo á cuantas pretensiones justas y peticiones razonadas se dedujeran en interés de esta comarca; y el Secretario del Comité Conservador de Granollers con objeto de agradecer, en nombre de los demás concurrentes, á todos los representantes de la provincia sus ofrecimientos, y aceptar su proteccion en cuanto hace referencia al mejoramiento y progreso del pais.

Terminada la reunion visitaron los invitados el establecimiento balneario de D. Antonio Blancafort, el manantial propiedad de D. José de Rosselló, el Casino de La Garriga, y algunas de las calles de nueva construccion del mismo pueblo, regresando á Barcelona los diputados asistentes con el correo de la tarde.

Durante la última semana han sido contratadas las tres orquestas con que cuenta esta villa, tocando *La Vallesana* en el pueblo de Muscarolas, y *Los Agustins* y *La Catalana* en S. Martin de Provensals.

Celebramos que la justa fama de que gozan las orquestas de Granollers les proporcione contrata en localidades tan importantes como S. Martin de Provensals, siendo de esperar que tales resulta-

dos las sirvan de estímulo para el estudio y perfeccionamiento.

¡EN NOMBRE DE LA LIBERTAD!

Creemos no será ocioso manifestar que es en la actualidad nuestra norma, y lo será también en adelante, la de hacer caso omiso de las apreciaciones que particular y privadamente puedan haberse hecho, ó se hagan en lo sucesivo, con referencia á nuestra modesta publicación. La conducta que siga la CRÓNICA es el único argumento de que hemos de servirnos para rectificar las apreciaciones que resulten equivocadas.

Cuando se pretenda, empero, con cierta solemnidad y de una manera pública, estar en el secreto de lo que se desconoce en absoluto, sentando afirmaciones falsas y vertiendo conceptos denigrantes para cuantas personas tomen parte en la publicación de la CRÓNICA, nos será fuerza, cumpliendo un deber de dignidad, no hacernos sordos al ataque y repelerlo con la energía que se merezca.

Desgraciadamente, ya en el primer número nos vemos obligados á usar del legítimo derecho de defensa.

Desde las columnas de un periódico que blasona de liberalismo, y que ha pretendido dirigir é ilustrar la opinión pública, llegando en alguna ocasión á vanagloriarse de vincularla, al tratar de exponer nuestro objeto, móviles y futura conducta se nos dirigen falsos cargos, producto de falsos hechos y se nos hiere con groseros insultos. Ninguna sorpresa nos han causado ni la salida de tono, ni los procedimientos que esta vez ha utilizado aquella *decente* publicación, que se apartan en muy poco de los de su costumbre.

Vindicarse de afirmaciones absolutamente gratuitas fuera ridículo: conste, empero, que aun no siendo la CRÓNICA DE GRANOLLERS, una publicación política no abomina de ningún partido político, y antes al contrario, los respeta todos, como de ello ha empezado á dar ejemplo; y conste, asimismo, que la duración de la CRÓNICA no se halla prefijada, viniendo dispuesta á seguir sus tareas mientras lo permitan la benevolencia y favor del público.

Cuando se utilizan la grosería y el in-

sulto como argumentos, consideramos poco digno entrar en el terreno de la polémica, lo propio que entablar controversia con ciertos farsantes, que todo lo escudan con la capa de la libertad.

El único camino que cabe seguir es manifiesto. A cada falsedad que se consigne deberemos restablecer la verdad de los hechos, y á cada insulto que se nos dirija levantar una pequeña parte del manto de la libertad con que algunos se alxógan fascinando á un sin número de incautos y juzgándose invulnerables, hasta y tanto que despojados completamente de la escarnecida vestidura queden en evidencia los farsantes que la animan.

Cuando tal se haya conseguido no se darán ni refrendarán *á priori* mas patentes de reaccionario á nombre de la libertad; ni en nombre de la libertad se prodigarán insultos, ni se monopolizarán cargos, ni se explotarán servicios, y habrá desaparecido el fantasma que todo lo amedrenta y que por doquier se impone.

He aquí como sin caer en la bajeza de la lucha ruin á que en nombre de la libertad se nos incita podemos llegar á un resultado tan útil como honroso.

Imp. Cervantes, Escudillers, 76.-Barcelona

SECCION DE ANUNCIOS

LA MODERNA

GRAN CONFITERIA Y PASTELERIA
DE
PEDRO FONT

CALLE DE S. ROCH, 3
GRANOLLERS

Gran surtido en pastas de todas clases; Fiambres, Jarabes, Horchatas, Chocolates, Cafés, Thés y todo lo perteneciente al ramo de Confitería y Pastelería.

Gran novedad en cajas para regalos; propias para bodas y bautizos, con gran economía en los precios.

REPRESENTACION DE LA
ACREDITADA FABRICA
DE

JARABES Y HORCHATAS
DE D. FRANCISCO FORTUNY
DE BARCELONA

CENTRO DE SUSCRICIONES

Y

ENCUADERNACIONES

DE

JOSÉ SERRACANT

Plaza Ganado, 34

IMPRESIONES DE TODAS CLASES

Y COMISIONES A COBROS

SALE LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS PARA BARCELONA

RECIBE ENCARGOS

Crónica de Granollers

SEMANARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

ADMINISTRACION Y REDACCION

PLAZA DEL GANADO, NÚM. 34

Se admiten anuncios, edictos, etc. á precios convencionales.